

PUBLICACIÓN VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA DE ASPIRANTES AL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016 – 2020

De acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso de selección establecido en el parágrafo primero del artículo 4º de la Resolución No.2015-021 del 5 de Octubre de 2015, mediante la cual se reglamentó el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Medellín – Antioquia para el periodo constitucional 2016 – 2020, la Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Medellín – Antioquia en conjunto con la representante de la Universidad Autónoma Latinoamericana entidad encargada del proceso de selección, publican en los términos del cronograma de la convocatoria, el informe de Valoración de estudios y experiencia.

En consecuencia adelantado el proceso de valoración de estudios y experiencia establecidos en la convocatoria, se tienen los siguientes resultados:

RESULTADOS VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA		
ASPIRANTE	TOTAL PUNTAJE VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	TOTAL PESO PORCENTUAL VALORACION ESTUDIOS Y EXPERIENCIA 10%
15.347.746	22	2,20
15.430.022	22	2,20
15.440.956	22	2,20
15.525.040	10	1,00
32.317.480	INADMITIDA	INADMITIDA
42.142.849	9	0,90
42.750.147	22	2,20
43.040.607	17	1,70
43.090.118	35	3,50

RESULTADOS VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA		
ASPIRANTE	TOTAL PUNTAJE VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	TOTAL PESO PORCENTUAL VALORACION ESTUDIOS Y EXPERIENCIA 10%
43.568.288	9	0,90
70.511.931	25	2,50
71.367.571	3	0,30
72.343.362	24	2,40
91.286.744	5	0,50
1.017.143.498	16	1,60
1.037.584.156	16	1,60

La Aspirante identificada con cédula 32.317.480 no fue evaluada en este aspecto en atención a que una vez verificada la hoja de vida dicha candidata No Acredita Título de Posgrado, incurriendo en causal de inadmisión según el ARTÍCULO 8º. CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Son causales de exclusión de la Convocatoria las siguientes:

Subnumerales 4 y 5 que dicen respectivamente:

4. *No cumplir con las calidades mínimas exigidas en el Artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012.*
5. *No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos para el cargo.*

PARAGRAFO. Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante, en cualquier momento del concurso, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

En caso de optarse por la presentación de reclamaciones a los resultados que por este medio se publican, los aspirantes inscritos deben formular las mismas a través del correo electrónico concursopersoneromedellin@unaula.edu.co, en el



término establecido en el cronograma de la convocatoria, es decir el día 24 de noviembre de 2015 entre las 08:00 a.m. y las 17:00 p.m.

El presente listado resultados de valoración de estudios y experiencia realizado a los admitidos al concurso de méritos se publica en las páginas web del Concejo de Medellín . Antioquia www.concejodemedellin.gov.co y de la Personería Municipal de Medellín - Antioquia www.personeriamedellin.gov.co hoy 23 de noviembre de 2015 a partir de las 17:00 p.m.